



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca

López

**morena**  
La esperanza de México

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

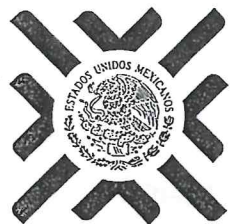
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
18 FEB. 2020  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La fiscalía general del estado actualmente utiliza para determinadas actuaciones una norma que ya fue declarada inconstitucional por la suprema corte de justicia de la nación por lo que es necesaria a efecto de no cometer errores que tengan como consecuencia una responsabilidad administrativa, por la aplicación de esta ley la cual



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**

Diputada Local Oaxaca

*López*

**morena**  
La esperanza de México

prevé la dispensa de la necropsia en supuestos definidos en ella, situación que advierte la intromisión del congreso del estado de Oaxaca, en las facultades del congreso de la unión, para regular todo lo relativo al código nacional de procedimientos penales, ya que dicha facultad de dispensar la necropsia es una facultad que se encuentra reservada para el congreso de la unión en materia de derecho adjetivo penal, por lo que es necesario expulsar de la **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** dicha facultad que ya fue declarada inconstitucionalidad.

### CONCLUSIÓN

La presente iniciativa como se ha demostrado en cada uno de los capítulos que componen la exposición de motivos, se advierte que existen criterios de la suprema corte de justicia de la nación en la cual reconoce el derecho de los menores a ser escuchado y que este sea de acuerdo a la valoración que realice el juez sin observar una edad en específico pero también obteniendo el consentimiento del menor a intervenir en estos juicios en los que se resolverá sobre sus derechos; por otra parte también en los diversos cuerpos normativos, tanto constitucionales, convencionales y legales se encuentra reconocido de manera implícita y explícita el derecho de los menores para ser escuchados en los procesos o procedimientos jurisdiccionales o



administrativos, situación que evidencia sin duda alguna la procedencia de la presente iniciativa.

**REFERENCIA EN EL SISTEMA DE PRCEDENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SOBRE LA INVALIDEZ DE FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**VIII. EFECTOS DE LA SENTENCIA**

57. De conformidad con los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deben establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda(30).
58. Así, este Tribunal Pleno estima que la invalidez del artículo 10, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en la porción normativa que faculta al Fiscal General a dispensar la práctica de una necropsia "tratándose de delitos culposos, cuando sea evidente la causa que la originó" tendrá como efectos el que corresponderá a los operadores jurídicos resolver, en cada caso, conforme a los principios y disposiciones legales aplicables en materia penal.
59. La declaración de invalidez surtirá efectos una vez que sean notificados los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Oaxaca.
60. Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimotercer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ahí ejercen jurisdicción y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
61. Por lo expuesto y fundado,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.** Se declara la invalidez del artículo 10, fracción XVI, en la porción normativa "y tratándose de delitos culposos, cuando sea evidente la causa que la originó" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Oaxaca, promulgada mediante Decreto número 1326, publicada en el Periódico Oficial de la entidad federativa el seis de octubre de dos mil quince.

**TERCERO.** La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos en términos del apartado VIII de este fallo, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta...

**ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>
Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Fiscal General las siguientes:	Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Fiscal General las siguientes:
...	...
XVI. Dispensar la práctica de la	<b>XVI. Derogado</b>



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ARCELIA**  
 Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
 La esperanza de México

<p>necropsia, cuando la muerte de la persona no sea constitutiva de delito y tratándose de delitos culposos, cuando sea evidente la causa que la originó;</p>	
---	--

**DECRETO**

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Fiscal General las siguientes:

...

**XVI. Derogado**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020.

**ATENTAMENTE**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**